



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Sentencia TFABA

Número: INLEG-2026-11542043-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Abril de 2026

Referencia: "CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G" - 2360-0147375/14

AUTOS Y VISTOS: el expediente administrativo número 2360-0147375 año 2014 caratulado "CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA y G".

Y RESULTANDO: Que de acuerdo a constancias de fojas 2434/2445 esta Sala en su anterior conformación dictó sentencia con fecha 09 de septiembre de 2025, registrada bajo el número 4986, a través de la cual resolvió: "... **1)** Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto a fs. 602/641 por la Señora Micaela Florencia Gallo, apoderada de la firma "CERVECERÍA Y MALTERÍA QUILMES S.A.C.I.C.A. y G." y en representación de los Sres. Hernán Guillermo Atella; Mariano Miguel Botas; Gustavo Adrián Troia; Martín Alberto Ticinese; Ricardo Manuel Fernández González; Diego Jorge Dávilka; Fernando Oscar Massuh; Miguel Ángel Gómez Eiriz; Carlos Klutzenschell Lisboa y Pablo Javier Pereyra, contra la Disposición Delegada SEFSC N° 5520/19 dictada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires el 24 de junio de 2019. **2°)** Declarar la prescripción de las facultades determinativas de la Autoridad de Aplicación vinculadas a las posiciones enero a noviembre de 2013, y en consecuencia, dejar sin efecto la deuda reclamada, sus accesorios y sanciones. **3°)** Requerir a la Autoridad de Aplicación a que en el plazo de noventa (90) días, practique una nueva liquidación del gravamen adeudado por el agente, de conformidad con lo expuesto en el Considerando III, Punto 2, del voto de la Instrucción. **4°)** Dejar sin efecto la multa por Defraudación Fiscal aplicada a la firma apelante a través del artículo 12 del acto recurrido. **5°)** Dejar sin efecto la responsabilidad solidaria extendida a los apelantes a través del artículo 15 del citado acto. **6°)** Confirmar en lo restante, y en cuanto ha sido materia

de agravios, la disposición apelada, debiéndose aplicar intereses y sanciones sobre los montos resultantes de la nueva liquidación ordenada. ...”.

Que, una vez notificadas las partes y el Sr. Fiscal de Estado, a fs. 2463, la Representación Fiscal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires remite a este Tribunal la nueva liquidación practicada, adjuntándose Formulario R-341 (fojas 2455) papeles de trabajo obrante a fojas 2453 (CD en fs. 2454) e Informe (fs. 2458).

Que, conferido el traslado de estilo a la parte recurrente, a fs. 2467 se presentó la señora María Belén Grane invocando el carácter de apoderada de la firma, sin que acompañe los instrumentos que acrediten la representación. Por esta razón, se la tiene por no presentada.

Sin perjuicio de ello, de conformidad a lo resuelto por Acuerdo Plenario de este Cuerpo N° 22 del 28 de julio de 2009, el Tribunal debe intervenir aprobando o rechazando la liquidación en tanto dicha medida haya sido ordenada en la sentencia.

No obstante no haber intervenido en la decisión arribada en autos, mediante pronunciamiento dictado con fecha 09/09/2025, debo en esta instancia emitir opinión en virtud de la adjudicación efectuada mediante Acuerdo Extraordinario N° 105/26, con lo cual corresponde analizar si la mentada liquidación se ajusta a los parámetros fijados en la Sentencia de autos.

Así, del cotejo efectuado sobre la liquidación practicada por el Fisco, se observa que la misma cumple con lo ordenado en el Considerando III de la citada sentencia, razón por la cual y dado las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso I) Ley 7603/70 y mod., según Ley 15.558, corresponde aprobar el Formulario R-341 obrante a fojas 2455, devolviéndose los actuados a la citada Agencia a sus efectos. Regístrese por Secretaría y notifíquese a las partes.

Digitally signed by RODRIGUEZ Mariana
Date: 2026.04.07 14:32:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Mariana Rodriguez
Vocal
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by SALINAS GIUSTI Rodrigo Hernán
Date: 2026.04.07 14:44:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Rodrigo Salinas Giusti
Secretario
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.07 14:44:19 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Providencia

Número: PV-2026-11542685-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Abril de 2026

Referencia: "CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G" - 2360-0147375/14

Se deja constancia que la resolución dictada bajo el GEDO INLEG-2026-11542043-GDEBA-TFA se ha registrado en esta Sala III con el N° 5032.

Digitally signed by SALINAS GIUSTI Rodrigo Hernán
Date: 2026.04.07 14:46:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Rodrigo Salinas Giusti
Secretario
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.07 14:46:52 -03'00'